

1 ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y
2 FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (COSTA RICA), S.A. FERTICA, PARA LA EJECUCION
3 DEL SUBPROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE INSUMOS BASICOS, PRESTAMO BID-711-SF-CR.

4 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, vecino de La Lucha
5 de Desamparados, cédula N° 1-479-979, nombrado por el Acuerdo Ejecutivo N°
6 449-P del 7 de setiembre de 1988, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el
7 Ing. RICARDO GARRON FIGULS, mayor, casado, ingeniero, vecino de San José, con
8 cédula N° 1-367-815, en mi carácter de Gerente General de Fertilizantes de
9 Centro América (Costa Rica) S.A., con facultades de Apoderado Generalísimo sin
10 límite de suma, personería que consta en el Registro Público, Sección
11 Mercantil al tomo 485, folio 253, asiento 250, cédula jurídica 3-101-0075-19,
12 en adelante denominado "FERTICA", acordamos celebrar el presente Addendum al
13 convenio celebrado el día 13 del mes de agosto de 1984, de manera que se
14 modifique el Considerando 2 y las cláusulas novena y décima del convenio
15 original, de manera que se lean así: -----

16 Considerando 2.- Que el Banco Interamericano de Desarrollo de común acuerdo
17 con "EL MINISTERIO" aprobaron aumentar a \$ 16.410.000.00 los recursos
18 destinados al financiamiento del Subprograma de Abastecimiento de Insumos
19 Básicos, de los cuales se destinarán hasta \$ 12.463.500.00 (doce millones
20 cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos dólares), que serán utilizados
21 para el financiamiento de FERTICA S.A., en la compra de fertilizantes y
22 materias primas para su fabricación, de acuerdo con los términos de referencia
23 y el reglamento adjunto, el cual forma parte del presente convenio.-----

24 CLAUSULA NOVENA: De conformidad con los términos del convenio, el monto
25 correspondiente de este subcomponente, del subprograma de abastecimiento de
26 insumos básicos, asignado a FERTICA es por la suma de \$ 12.463.500.00 (doce
27 millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos dólares). -----

28 CLAUSULA DECIMA: El presente Convenio riega a partir de la fecha de refrendo
29 de la Contraloría General de la República y su duración será hasta el día 10
30 del mes de abril del año 1990, o sea, hasta la fecha de terminación del

Préstamo BID-711-SF/CR.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

José María Figueres Olsen



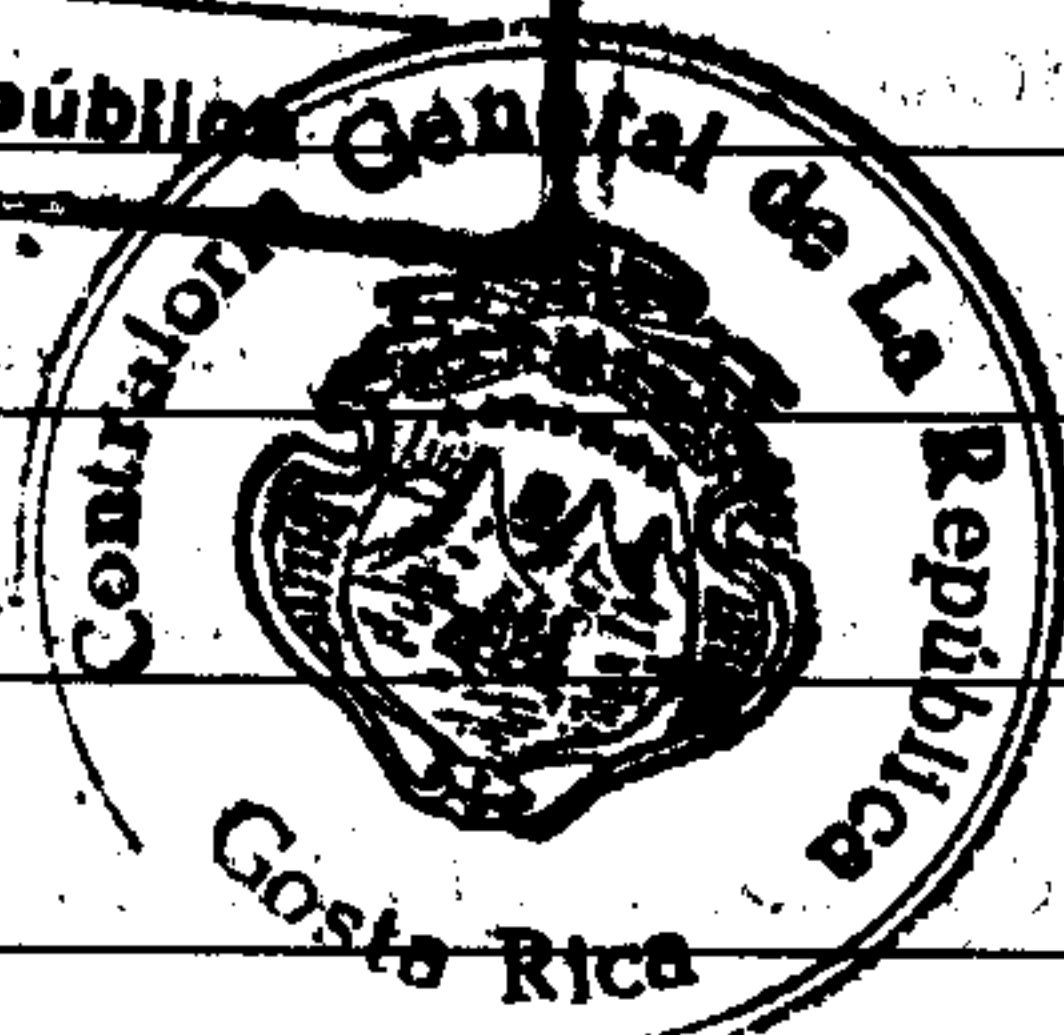
EL GERENTE DE FERTICA (COSTA RICA) S.A.

Ricardo Garrón Figuls

San José, 26 MAR. 1991

APROBADO

Contraloría General de la República





COSTA RICA

No. 003374

APARTADO 1179, SAN JOSE

26 de marzo de 1990

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Su Oficina

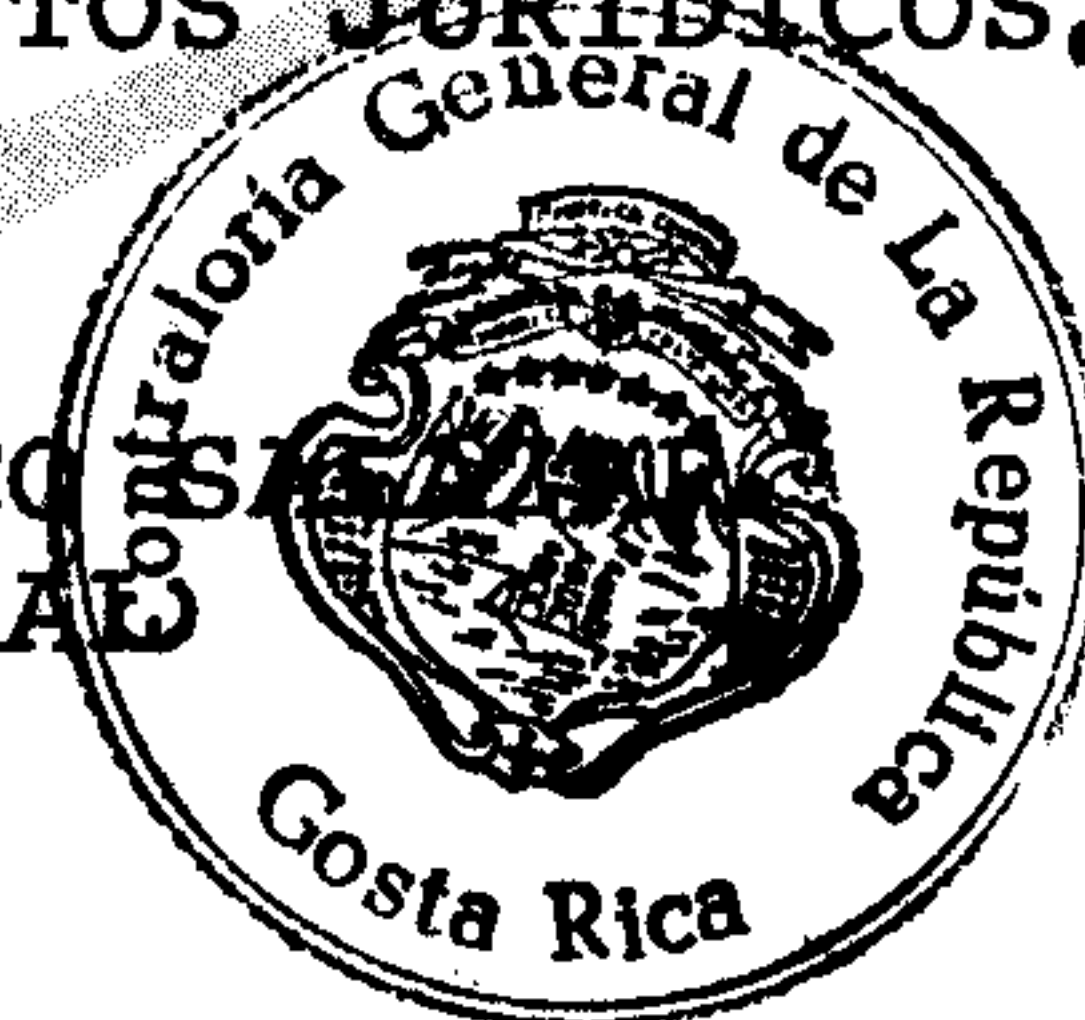
Estimado señor:

En virtud de haberse demostrado que el señor Ricardo Garrón Figuls permanece como Gerente General de FERTICA con atribuciones de apoderado generalísimo sin límite de suma y considerando que aún cuando se pretendiere la existencia jurídica del contrato de Fideicomiso celebrado por CODESA y FINTRA el 22 de diciembre de 1989, sus cláusulas en nada limitan las facultades del señor Garrón Figuls, este Despacho opta por devolver debidamente refrendado el Addendum al Convenio MAG-FERTICA para la ejecución del Subprograma de Abastecimiento de Insumos Básicos, préstamo - BID 711-SF-CR.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

LICDA. ARACELLY PACHECO
DIRECTORA GENERAL



C.C. C.O.D.E.S.A.
C.C. FINTRA
C.C. Arch (1) y Ant.
NI: 4317 - 3964
892+DAJ+90
APS/ mppm.